



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid



Eurobibliotecas de
la Comunidad de Madrid

FICHA PRÁCTICA: ¿Cómo trabajar en la UE sin opositar? Agentes contractuales

En la Unión Europea existe un cuerpo de trabajadores, los Agentes Contractuales (Contract Agent en inglés), cuyo proceso de selección no es la oposición tradicional. Realizan diferentes tareas: desde suplir una falta de funcionarios con las cualificaciones requeridas en determinados sectores especializados hasta tareas administrativas y manuales. Se dividen en cuatro grupos funcionales: FG I: tareas auxiliares manuales y administrativas. Se exige título de educación secundaria obligatoria; FG II: tareas de oficina y secretaría, gestión administrativa y equivalentes. Se requiere educación secundaria obligatoria o estudios secundarios superiores (bachillerato/formación profesional), además de 3 años de experiencia relacionada con el perfil; FG III: tareas de ejecución, redacción, contabilidad y tareas técnicas equivalentes, educación secundaria obligatoria o estudios secundarios superiores (bachillerato/formación profesional), además de 3 años de experiencia relacionada con el perfil; FG IV: tareas de administración, asesoramiento o lingüísticas y tareas técnicas equivalentes. Se exige título universitario de al menos 3 años de duración.

El CAST (Contract Agent Selection Tool) es la herramienta para seleccionar a estos trabajadores. Por lo general, es un registro abierto y permanente donde puedes inscribirte en bolsas de diferentes perfiles.

Entre ellos destacan: administración/recursos humanos, comunicación, corrector de pruebas, asuntos políticos, finanzas, gestión de proyectos, secretaría/administración, traducción, y perfiles más técnicos y específicos.

Si surgiera la necesidad en alguna agencia o institución de la UE de contar con un Agente Contractual, emplearían los perfiles registrados en los CAST Permanente para preseleccionar aquellos que más se ajustaran a las necesidades del puesto. Una vez preseleccionadas, estas personas tendrán que someterse a una serie de pruebas de opción múltiple por ordenador que se vigilan a distancia. Una vez superadas, la segunda fase de selección incluye entrevistas u otras formas de evaluación. Superada esta segunda fase es cuando la persona candidata puede recibir una oferta de empleo. El período máximo de contratación de los agentes contractuales es de seis años, a menudo con un contrato inicial más breve (de 6 a 12 meses), pero renovable, según el tipo de ocupación. En algunas agencias, representaciones y delegaciones, este contrato temporal puede dar lugar a un contrato indefinido.

Si quieres convertirte en Agente Contractual te recomendamos:

- 1) Registrarte en el CAST Permanente que se corresponda con tus aptitudes a través de la página de EPSO.
- 2) Una vez registrado, estar pendiente regularmente de las ofertas espontáneas para Agente Contractual que aparecen publicadas en las páginas de EPSO, la EEAS u otras agencias de la UE. Es posible que seas preseleccionado para algún puesto al estar

registrado en el CAST Permanente, pero hay ofertas espontáneas y concretas para las que te tendrás que inscribir específicamente e incluir tu número CAST –se te asigna al registrarte en el CAST Permanente-.

Para más información, para registrarte en el CAST o para estar pendiente de las ofertas de agentes contractuales publicadas en EPSO:



Para leer el resto de nuestras fichas de información sobre formación y empleo en la UE (CIFE):



Actualizado, junio de 2023

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**
C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org